

A : Decanato de Estudiantes
DE : _____
ASUNTO : Acreditación de la asociación de estudiantes
FECHA : ____ de _____ de ____

Los estudiantes del Departamento _____ están interesados en establecer una asociación que reciba el reconocimiento oficial del comité de acreditación.

Cumpliendo con las disposiciones del reglamento de estudiantes de la Universidad del Sagrado Corazón le sometemos los siguientes documentos para su consideración:

- I. Proyecto de reglamento
- II. Relación de los integrantes del grupo
- III. Motivos que inducen a su creación
- IV. Plan de actividades

Le damos las gracias anticipadas por su atención y cooperación prestada en este esfuerzo para lograr la participación de los estudiantes en actividades extra-curriculares.

REGLAMENTO
Nombre de la asociación
Universidad del Sagrado Corazón

ARTICULO I

Sección 1: Titulo

El nombre de esta organización será:

Sección 2: Composición

Esta es una asociación integrada por estudiantes activos en los programas de _____ de la Universidad del Sagrado Corazón.

La asociación contará con un consejero que será miembro del claustro y elegidos por los estudiantes.

ARTICULO II

Sección 1: Objetivos

Los objetivos de esta asociación serán:

- A. Agrupar en una organización a los estudiantes interesados en el campo de _____.
- B. Lograr relaciones adecuadas y una mayor identificación con el sector profesional del _____.
- C. Promover el desarrollo profesional y personal de sus miembros mediante actividades profesionales relacionadas con el programa afuera y dentro de la institución universitaria.

ARTICULO III

Sección 1: Derechos y deberes de los miembros

- A. El miembro podrá participar en las actividades de la asociación, utilizando todos los recursos que hallan a su alcance, entre los que sobresalen: El ejercicio de la libre expresión, el intercambio de ideas y conceptos con profesores, compañeros e intercambios con otras organizaciones.
- B. Respetos hacia sus compañeros y toda la facultad universitaria.
- C. Comprometerse a cumplir con las normas establecidas en el reglamento vigente y a mantenerse al día en sus cuotas, para poder hacer uso de sus derechos y conservarlos.
- D. Participar en las reuniones y actividades de la asociación.

ARTICULO IV

Sección 1: Cuotas

La cuota será de _____ anuales, pagaderos en dos semestres.

ARTICULO V

REUNIONES

Sección 1:

La asociación celebrara una asamblea anual, a la cual podrán asistir todos sus miembros quienes tendrán voz y voto.

Sección 2:

En las asambleas anuales o en las reuniones de la junta de directores se establecerá cuórum con la comparecencia de una tercera parte de sus miembros.

Sección 3:

Podrán celebrarse asambleas extraordinarias a petición de por lo menos una tercera parte de los miembros o cuando la junta de directores lo juzgue necesario.

Sección 4:

Las reuniones ordinarias serán citadas con no menos de dos semanas de anticipación.

Sección 5:

Las reuniones extraordinarias serán citadas con no menos de cinco días de anticipación.

ARTICULO VI

JUNTA DE DIRECTORES

Sección 1:

La junta de directores estará compuesta por: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres (3) vocales.

Sección 2:

Los miembros de la junta de directores serán elegidos en asamblea general de la asociación.

Sección 3:

La junta de directores será responsable de:

- A. Promover la política general de esta asociación, en armonía con las normas establecidas en el reglamento general de estudiantes.
- B. Tomar decisiones dentro de la misma.
- C. Organizar asambleas y actas de la asociación conforma a las normas en vigor para esos fines.
- D. Tramitar con el Decano de Estudiantes todos los documentos que sean requeridos y mantenerle informado de sus actividades.
- E. La junta de directores solo discutirá en sus reuniones asuntos relacionados con la asociación.

ARTICULO VII

ELECCION DE LA DIRECTIVA

Sección 1:

Todo candidato a la junta directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de la asociación y el reglamento general de estudiantes.

Sección 2:

Las elecciones se llevarán a cabo durante el mes de marzo de cada año académico.

Sección 3:

Las nominaciones se llevarán a cabo durante el mes de febrero de cada año académico.

Sección 4:

Para ejercer su derecho al voto como miembro debe tener al día su cuota.

Sección 5:

El voto será secreto y será válida la votación con una 1/3 parte de la matrícula.

Sección 6:

Todo candidato electo deberá contar con 1/3 parte de la matrícula de la asociación.

Sección 7:

El periodo de votación será durante un día, desde las 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.

Sección 8:

La junta directiva ejercerá sus funciones durante un año.

Sección 9:

El comité de escrutinio constará de un representante por cada candidato a presente y un representante del departamento, ya sea profesor o miembro de la administración.

ARTICULO VIII

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Sección 1: Presidente

- A. Convocará las reuniones, junto con el secretario y presidirá las reuniones, actividades y asambleas de la asociación.
- B. Será miembro exoficio de todos los comités.
- C. Representará la asociación en los actos que esta deba estar representada.
- D. Será el administrador de la asociación y el responsable de la buena marcha de la misma.
- E. Nombrará los comités o delegaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la asociación.
- F. Decidirá con su voto en caso de empates.
- G. Firmará junto con el tesorero todos los libramientos, cheques o compromisos propios de la asociación.
- H. Preparará un plan de trabajo y actividades que deberán someterse para la aprobación de la junta de directores y al decano de estudiantes al inicio de cada semestre.

Sección 2: Vice-presidente

- A. Sustituirá al presidente cuando este no esté presente en las asambleas, reuniones y en cualquier actividad en que el mismo le solicite que lo represente.
- B. Dirigirá la sesión administrativa en las asambleas generales.

Sección 3: Secretario

- A. Llevará un directorio al día de todos los miembros, con sus direcciones y teléfonos.
- B. Firmará junto con el presidente toda correspondencia oficial, convocatoria y cualquier documento pertinente. Asimismo, se encargará de tramitar toda la correspondencia y documentos.
- C. Emitirá las certificaciones oficiales, de los acuerdos tomadas en las asambleas anuales. Igualmente, someterá al decano de estudiantes y a aquellas empresas anuales.

Igualmente, someterá al decano de estudiantes y a aquellas empresas comerciales con los cuales haya transacciones económicas u oficiales, los cambios en cargos y responsabilidades de los oficiales de la asociación.

- D. Llevará constancia de la asistencia de los miembros a las reuniones y redactará un acta de todas las reuniones y asambleas.

Sección 4: Tesorero

- A. Será el custodio de los fondos recaudados por concepto de cuotas y actividades, también llevará una contabilidad sencilla de las finanzas.
- B. Rendirá informes financieros en todas las reuniones de la junta de directores y en las asambleas anuales.
- C. Será el depositario de los fondos en un banco comercial de acreditada capacidad, y será responsable, además de mantener al día el libro de cheques.
- D. Firmará junto al presidente, todos los cheques, libramientos o compromisos económicos de la asociación.

ARTICULO IX

REUNIONES

Sección 1:

La junta se reunirá semanalmente.

Sección 2:

Cualquier miembro de la junta de directores que no asista a las reuniones, por tres (3) veces consecutivas, sin causa justificada será retirado de su cargo, el cual se declarará vacante para elegirse a un nuevo miembro, siguiendo el procedimiento del artículo VII, sección 1.

ARTICULO X

ENMIENDAS AL REGLAMENTO

Sección 1:

Cualquier miembro puede proponer enmiendas a este reglamento, las cuales deberán llevar las firmas de por lo menos, 5% de los miembros.

Sección 2:

Las propuestas de enmiendas a este reglamento, deberán ser sometidas a la junta directiva, por lo menos treinta (30) días de anticipación a la asamblea anual para su consideración.

Sección 3:

Una vez aprobadas por la junta directiva, las propuestas de enmiendas serán presentadas para la consideración de la asamblea en pleno en su reunión anual.

Sección 4:

Las enmiendas deberán ser aprobadas por 1/3 parte de los miembros de la asamblea.